



## DOCUMENTO DEL MES DE FEBRERO

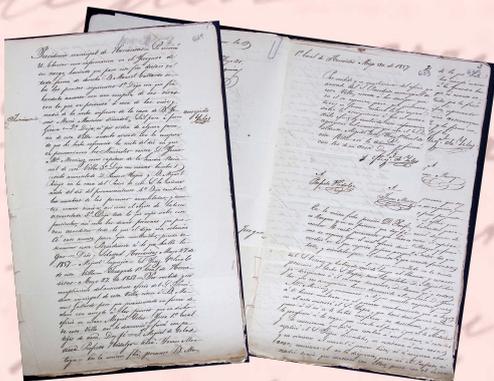
### “Sedición de soldados nacionales en 1857”

El expediente aborda un juicio iniciado en contra de Miguel Riesgo, Manuel Gallardo, Ramón Tapia y otros, acusados de sedición y motín por los hechos ocurridos el 24 de mayo de 1857. En esa fecha, un grupo armado de aproximadamente 10 a 12 personas, liderado por Ramón Tapia, realizó un pronunciamiento contra el capitán Jesús María Martínez, quien ejercía como jefe de la Guardia Nacional de la Villa de Horcasitas.

El motín comenzó con una reunión en la casa de D. Ignacio Riesgo, donde los implicados, armados, desconocieron públicamente la autoridad del capitán Martínez. Ramón Tapia tomó un papel destacado al presentarse en la puerta del cuartel y persuadir a los soldados presentes para que desobedecieran al capitán. Posteriormente, el grupo salió ruidosamente por las calles, generando alboroto y reforzando su postura rebelde.

El documento describe a los implicados como “soldados descarriados del orden” que, al ignorar la autoridad establecida, alteraron la paz pública. Estos actos constituyen un ejemplo en el contexto de inestabilidad política en Sonora de mediados del siglo XIX.

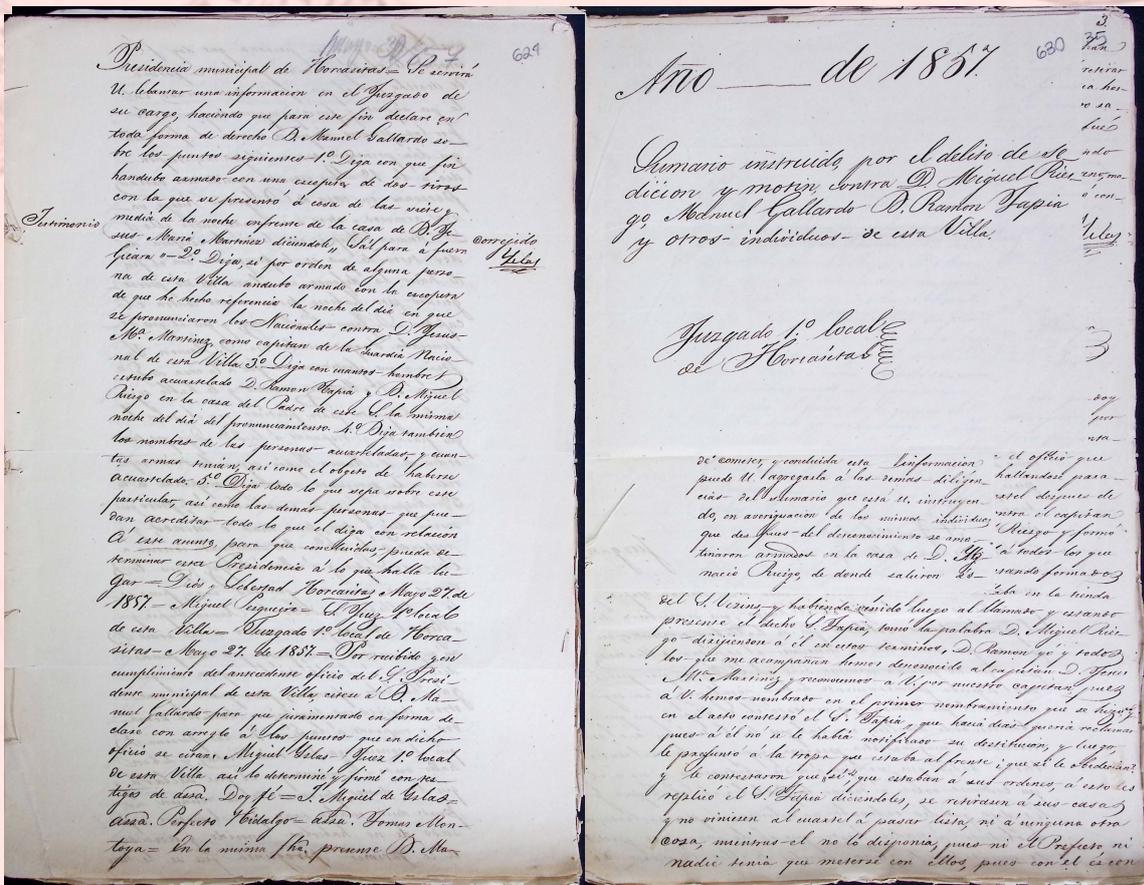
-Reseña por: Gloria Jaziel Gracia Cardenas



QR:  
Enlace:[https://  
online.fliphtml5.com/xzqtq/ibqk/](https://online.fliphtml5.com/xzqtq/ibqk/)



# DOCUMENTO DEL MES DE FEBRERO



Código de identificación:

AGPJES\_AH\_VII\_P\_686\_NC\_1857\_624\_682

Presidencia municipal de Horcasitas = Se servir  
 U. libamar una informacion en el Juzgado de  
 su cargo, haciendo que para este fin declare en  
 toda forma de derecho D. Manuel Gallardo so-  
 bre los puntos siguientes - 1.º Diga con que fin  
 habiendo armado con una escopeta de dos tiros  
 con la que se presento' a casa de las siete y  
 media de la noche enfrente de la casa de D. Je-  
 sus Maria Martinez diciendole, "Sal para a fuera  
 siara" - 2.º Diga, si por orden de alguna perso-  
 na de esta Villa andubo armado con la escopeta  
 de que he hecho referencia la noche del dia en que  
 se pronunciaron los Nacionales contra D. Jesus-  
 Maria Martinez, como capitán de la Guardia Nacio-  
 nal de esta Villa. 3.º Diga con cuantos hombres  
 estuvo acuartelado D. Ramon Napiá y D. Miguel  
 Riego en la casa del Padre de este. La misma  
 noche del dia del pronunciamiento. 4.º Diga tambien  
 los nombres de las personas acuarteladas, y cuan-  
 tas armas tenian, asi como el objeto de haberse  
 acuartelado. 5.º Diga todo lo que sepa sobre este  
 particular, asi como las demas personas que pue-  
 dan acreditar todo lo que el diga con relacion  
 a' este asunto, para que concludido, pueda de-  
 terminarse en esta Presidencia a' lo que halla lu-  
 gar = Dios y Libertad Horcasitas Mayo 27. de  
 1857. = Miguel Sequera = J. Juez local  
 de esta Villa = Juzgado 1.º local de Horca-  
 sitas = Mayo 27. de 1857. = Por recibido y en  
 cumplimiento del antecedente oficio del J. Presi-  
 dente municipal de esta Villa, citeu a' D. Ma-  
 nuel Gallardo para que juramentado en forma de-  
 clare con arreglo a' los puntos que en dicho  
 oficio se citan. Miguel Uslas = Juez 1.º local  
 de esta Villa asi lo determini y firmi con res-  
 tigas de asua. Doy fe = J. Miguel de Uslas =  
 asua. Perfecto Hidalgo = asua. Tomas Mon-  
 toya = En la misma sha. presense D. Ma-

Testimonio

Corregido  
Uslas

muel Gallardo y en su persona que doy fe  
conosco le recibí juramento que hizo en forma  
de dextera, por el que ofrecio decir verdad en  
lo que supiere y fuere preguntado y siendo lo  
por los puntos a que se constare el oficio con  
que dan principio estas diligencias, respon-  
dió a la 1<sup>a</sup> = Que estando reunido con varias  
personas en casa de D. Ignacio Rieigo, va-  
rios armados y otros sin armas entre ellos  
D. Ramon Tapia, este le dio la escopeta de  
dos tiros de que se le pregunta con el fin  
de hacer la defensa en el caso de ser perse-  
guidos por haberse pronunciado contra el  
capitan D. Jesus M.<sup>a</sup> Martinez, y que el que re-  
juntaba o capitaneaba era D. Ramon Ta-  
pia y que efectivamente fue a la casa de D.  
Jesus M.<sup>a</sup> Martinez armado y le hablo segun  
se le pregunta para platicar con el sobre lo  
que pasaba y responde a la 2<sup>a</sup> Dijo que por  
orden de D. Ramon Tapia segun lo tiene refe-  
rido en la pregunta anterior y responde a la  
3<sup>a</sup> Respondió que no contó el número, pero que  
serian diez ó doce, poco mas ó menos, y  
responde a la 4<sup>a</sup> = Que unicamente conoció a  
Eduardo Lopez y a Maria Lopez, y que los  
demas no recuerda quienes eran, pues so-  
lo se hallaban viuales D. Ramon Tapia y  
Miguel Rieigo: que en cuanto a las armas  
no supo cuantas eran, pues que solo puede  
decir que a él se le dio la escopeta de que  
ya ha hecho referencia, pero que vio que  
otros individuos tambien se hallaban arma-  
dos y responde a la 5<sup>a</sup> = Que las personas  
que él conoció ya las tiene dichas, y debiendo  
haber visto lo mismo que el que declara, y  
que las demas personas de la reunion no  
puede decir cuales eran por el motivo expre-  
sado de no haberlas conocido, y añade  
a la primer pregunta que se le hizo

626  
que quien se halló presente cuando le hablo  
a D. Jesus Maria Martinez fue D. Ma-  
nuel Campillo, y que en seguida salio D.  
Buenaventura Martinez hermano de D. Jesus  
M.<sup>a</sup> conessandole que no se hallaba allí su  
hermano: que es cuanto sabe y decir puede so-  
bre lo que se le ha preguntado: manifestando  
Mamarse como queda dicho, estado soltero,  
y vivió Gastre, viudo de esta Villa y ma-  
yor de Veinte y cinco años y la firmó con-  
migo y los de mi casa, segun derecho  
Doy fe = José Miguel de Velas = Manuel  
Gallardo = casa = Perfecto Hidalgo = casa.  
Jomas Monroya = En el acto presente  
D. Miguel Rieigo y en su persona que  
doy fe conosco le impuse de la obliga-  
cion que tiene de decir verdad en todo lo  
que supiere y fuere preguntado y siendo lo  
sobre el contenido de lo que expresa el ofi-  
cio con que da principio este sumario fue.  
Preguntado = ¿Diga con que fin hubo una  
reunion en la casa de su padre, llamada, la  
noche del dia que contaremos veinte y cuatro  
del corriente que se pronunciaron los nacionales  
de esta Villa contra el capitan D. Jesus M.<sup>a</sup>  
Martinez? = Responde = Que se reunieron en  
su casa con el fin de divertirse algunos ami-  
gos, sin tener prevencion con ninguna otra per-  
sona, despues de haberse handado paseando  
en la calle. = Preguntado = ¿Con que fin anda-  
ban armados la noche de que se ha hecho  
referencia? = Responde = Que andaban armados  
en efecto como se le pregunta, no handando  
el que declara: que las armas creí las  
portaban por que handaban a destora  
de la noche y de humor. = Preguntado = ¿por  
que pase de las calles handuvieron pasean-  
do? = Responde que los vio salir por la  
Alameda ó por la calle de ésta, estando  
él en su casa, esto es despues de haber sa-  
lido de su repetida casa, donde escribi

ron reunidos antes = Preguntado i quienes  
eran las personas que handaban en la  
reunion de que se le pregunta, y quien  
era el que la regentaba = Respondio que  
nadie la regentaba, que todos handaban en  
union paseandose incluso el que declara, y  
sobre las personas que la componian dijo  
ser D. Ramon Tapia, el que declara, Matias  
Lopez, Rafael Canas, Eduardo Lopez, Justo  
Jimenes, Ramon Montes, Agustin Montes, Luis  
Badillo y que de los demas que tambien  
le acompañaban no recuerda quienes eran.  
En este estado mande suspender esta confe-  
sion preparatoria, para seguir la cuando  
converga. expresando llamarse el denunciado  
como queda dicho, estado soltero, ejercio la  
brador, mayor de veinte y tres años y ve-  
cino de esta Villa y la firmo con mi go y  
los de mi Assa. Doy fe. = Jose Miguel  
de Yelas = Miguel Riesgo = asna. = Per-  
fecto Hidalgo = Assa = Tomas Montoya =  
Hercasitas Mayo 27. de 1857 = Visto tanto  
en la primera declaracion de D. Manuel  
Gallardo, que el propiamente se confesio reo  
por haber desobedecido seducido de D. Ramon  
Tapia que le dio arma de fuego para de-  
fender tanto a su persona como a los demas  
Nacionales que se revelaron y desobedecieron  
el 24 del corriente al legitimo capitan de la  
Guardia Nacional de esta Villa D. Jesus  
M. Maaniz, y visto tambien la misma  
confesion que hizo en su declaracion prepa-  
ratoria D. Miguel Riesgo de haberse  
reunido con los individuos armados que  
el propiamente cita, asi como la discordan-  
cia que hay entre la respuesta de la 3.<sup>a</sup>  
pregunta de su declaracion y la respuesta  
de la 4.<sup>a</sup> con otras incidencias que dan  
lugar a creer que dicha reunion amotinada

628  
y armada, tenia premeditacion cometer algun asen-  
tado contra dicho S. Capitan, y ultimamente es  
visto que Riesgo, fue el que hizo cabera en des-  
conocer el 24 del corriente a la autoridad de dicho  
Capitan a quien desobedecio, y ser tambien el  
S. Gallardo uno de los que secundaron la voz  
de Riesgo, he venido como en efecto vengo en declarar  
los bien presos disponiendo en el acto sean  
remitidos a la Prefectura de este Distrito, por estar  
ya informado el S. Prefecto del delito de estos  
individuos, y quien se servira mandar poner esta  
causa en poder del Tribunal que correspon-  
de; pero al efecto saquese una copia testimoniada  
de lo actuado, y quedese el sumario original para  
seguir hasta su conclusion to dos los tramites  
y averiguaciones necesarias a fin de seguir des-  
cubriendo a los demas autores que tomaron  
parte en el motin que amano armada for-  
maron la noche referida del 24 del corrie  
Miguel Yelas Juez 1.<sup>o</sup> local de esta Villa  
por este auto asi lo determino, y firmo con los  
testigos de mi assa. Doy fe. = Miguel  
Yelas = Assa. Tomas Montoya = Assa =  
Ruperto Bojorquez = En el acto presentes  
los detenidos D. Miguel Riesgo y D. Manuel  
Gallardo les notifiqué el auto que antecede y en-  
terados dijeron que D. Ramon Tapia es quien  
tiene que responder por todo lo que hicieron la  
noche del 24, supuesto que es el jefe que han  
nombrado, esto dijeron y firmaron con mi go y  
los de mi Assa. segun derecho. Doy fe. = Jose  
Miguel de Yelas = Miguel Riesgo = Ma-  
nuel Gallardo = Assa. Pacifico Varguez =  
Assa. Tomas Montoya

Concuerda con su original a que me refiero.  
esta fiel y legalmente sacado corregido y  
concentado en estas tres fojas del papel

Año de 1851

630

3  
35  
han  
retirar  
la her-  
ro sa  
fue

Sumario instruido por el delito de se-  
dicion y motin, contra D. Miguel Pies-  
go, Manuel Gallardo D. Ramon Tapia  
y otros individuos de esta Villa.

ndo  
una ma-  
o con-  
ley

Juzgado 1.º local  
de Horcasitas

3

804  
por  
sta

de cometer, y concluida esta informacion el oficio que  
puede U. agregarla a las demas diligen hallandose para  
cias del Sumario que esta U. instruyen estel despues de  
do, en averiguacion de los mismos individuos intra el capitán  
que des pues del desconocimiento se amo "Piesgo y formo"  
tinaron armados en la casa de D. M. a todos los que  
nació Piesgo, de donde salieron es usando formado  
aba en la tienda  
del S. Vizins y habiendo residido luego al llamado y estando  
presente el dicho S. Tapia, tomó la palabra D. Miguel Pies-  
go dirijiensson a él en estos terminos, D. Ramon y todos  
los que me acompañan hemos denunciado al capitán D. Jesus  
M. Martinez y reconocemos a U. por nuestro capitán, pues  
a U. hemos nombrado en el primer nombramiento que se hizo  
en el acto contestó el S. Tapia, que havia dias queria reclamar  
pues a él no se le habia notificado su destitucion, y luego  
le preguntó a la tropa que estaba al frente i que si le obedecian?  
y le contestaron que "si", que estaban a sus ordenes, a esto les  
replió el S. Tapia diciendoles, se retiraron a sus casas  
y no viniesen al cuartel a pasar lista, ni a ninguna otra  
cosa, mientras el no lo disponia, pues ni el Prefecto ni  
nadie tenia que meterse con ellos, pues con el ce con

idencia municipal  
Corcasitas

Para la mejor averiguacion sobre quien fue el  
que sedujo a los veinte y ocho nacionales  
que desconocieron y desobedecieron el 24 del  
presente al capitán D. Jesus M.<sup>a</sup> Mar-  
tinez, conviene que se sirba hacer comparecer  
a D. Pacifico Vazquez, D. Manuel Soto Ma-  
yer y D. Francisco Bucha, para que juram-  
entados en forma digan cuales fueron las  
palabras o alusiones que les dirigió D.  
Ramon Tapia a dichos Soldados (desarrea-  
dos del orden) cuando se le presentaron y  
y los recibió al frente de la puerta del  
cuartel, en donde ya se hizo cargo de ellos,  
apayandoles la desobediencia que acababan  
de cometer, y concluida esta informacion  
puede U. agregarla a las demas diligen-  
cias del Sumario que esta U. instruyen-  
do, en averiguacion de los mismos individuos  
que despus del desconocimiento se ama-  
tinaron armados en la casa de D. M.<sup>a</sup>  
nacio Puzgo, de donde salieron los

del S. Vizins y habiendo pasado luego al llamado y cesando  
presente el dicho S. Tapia, tomó la palabra D. Miguel Puz-  
go dirijiensson a él en estos terminos, D. Ramon yo y todos  
los que me acompañan hemos denunciado al capitán D. Jesus  
M.<sup>a</sup> Martinez y reconocimos a U. por nuestro capitán, pues  
a U. hemos nombrado en el primer nombramiento que se hizo  
en el acto contestó el S. Tapia, que havia dias queria reclamar  
pues a él no se le habia notificado su destitucion, y luego  
le preguntó a la tropa que estaba al frente, que si le obedecian  
y le contestaron que sí, que estaban a sus ordenes, a esto les  
replió el S. Tapia diciendoles, se retirasen a sus casas  
y no viniesen al cuartel a pasar lista, ni a ninguna otra  
cosa, mientras el no lo disponia, pues ni el Prefecto ni  
nadie tenia que meterse con ellos, pues con él es con

do lo que han  
los mando retirar  
a la guardia hor-  
que es cuando sa-  
cida que le fue  
oficio, expresando  
cicio Antezano, ma-  
y la firmó con  
y fe.

631  
A  
mas e Montoya  
A  
persona que doy  
o se requiere, por  
y fuese pregunta  
el oficio que  
hallandose para  
estel despues de  
entra el capitán  
Puzgo y formó  
a todos los que  
usando formado  
aba en la tienda

A  
mas e Montoya

A  
persona que doy  
o se requiere, por  
y fuese pregunta  
el oficio que  
hallandose para  
estel despues de  
entra el capitán  
Puzgo y formó  
a todos los que  
usando formado  
aba en la tienda

contablemente a pasarse por la  
calles

Dios y Seb. Horcaitas Mayo 30.  
de 1857.

Miguel Resquina

*[Signature]*

J. Juez local  
de esta Villa

Juzgado

1.º local de Horcaitas Mayo 30. de 1857.

2  
635

Por recibido y en cumplimiento del oficio que  
anexo del S. Presidente municipal de  
esta Villa, citando a los señores que  
en el se expresan, para que juramen-  
tados en forma declarasen lo que se pade-  
sobre la averiguacion a que se contra-  
dicho oficio, y conlucida esta informacion  
agregarse al sumario que cita el Sr.  
Presidente. Miguel Galaz Juez local de  
esta Villa asi lo determini y firme  
con los de mi casa. Dox

J. J. de Yelaz

do lo que han  
los mando retirar  
a la guardia has-  
que es cuanto sa-  
leida que le fue  
oficio, expresando  
icio Antezano, ma-  
a y la firmo con-  
y fe.  
J. de Yelaz

A  
mas e Montoya

A.  
Perfecto Hidalgo

A.  
J. de Montoya

En la misma fecha presente D. Pacifico  
Marquez y en su persona que soy fe  
conosco le recibí juramento que hizo  
mo se requiere, por el cual oficio decir  
verdad en lo que supiere y fuese pregunta-  
tado, y siendolo por el asunto a que estando formado  
del S. Vizins y habiendo residido luego al llamado y estando  
presente el dicho S. Japia, tomé la palabra D. Miguel Rie-  
go dirijiendose a él en estos terminos, D. Ramon yo y todos  
los que me acompañan hemos denunciado al capitán D. Jesus  
M. Martinez y reconocemos a U. por nuestro capitán, pues  
a U. hemos nombrado en el primer nombramiento que se hizo  
en el acto contestó el S. Japia, que havia dias queria reclamar  
pues a él no se le habia notificado su destitucion, y luego  
le preguntó a la tropa que estaba al presente i que si le obedecian?  
y le contestaron que si, que estaban a sus ordenes, a esto les  
replió el S. Japia diciendoles, se retiraron a sus casas  
y no viniesen al cuartel a pasar lista, ni a ninguna otra  
cosa, mientras el no lo disponia, pues ni el Prefecto, ni  
nadie tenia que meterse con ellos, pues con el es con

persona que soy  
se requiere, por  
y fuese pregunta-  
e el oficio que  
hallandose para  
axel despues de  
ontra el capitán  
Riego y formó  
a todos los que  
a que estando formado  
en la tienda

del S. Vizins y habiendo residido luego al llamado y estando  
presente el dicho S. Japia, tomé la palabra D. Miguel Rie-  
go dirijiendose a él en estos terminos, D. Ramon yo y todos  
los que me acompañan hemos denunciado al capitán D. Jesus  
M. Martinez y reconocemos a U. por nuestro capitán, pues  
a U. hemos nombrado en el primer nombramiento que se hizo  
en el acto contestó el S. Japia, que havia dias queria reclamar  
pues a él no se le habia notificado su destitucion, y luego  
le preguntó a la tropa que estaba al presente i que si le obedecian?  
y le contestaron que si, que estaban a sus ordenes, a esto les  
replió el S. Japia diciendoles, se retiraron a sus casas  
y no viniesen al cuartel a pasar lista, ni a ninguna otra  
cosa, mientras el no lo disponia, pues ni el Prefecto, ni  
nadie tenia que meterse con ellos, pues con el es con

se contrae el oficio que promovieron estas diligencias, dijo: que estando pasado jurro de la puerta del cuartel salió D. Miguel Riego y formó la gente de que habla el oficio que antecede y habiéndola formado, llamaron a D. Ramon Tapia que se hallaba en la tienda del extranjero D. Juan Verins y habiendo venido al llamado se le dijo por D. Miguel Riego que tomó la palabra, que se llamaba para que se recibiese de la tropa, por haber desconocido al capitán D. Jesus Maria Martinez, y a él lo querian para capitán y no a otro ninguno, y en el acto contestó D. Ramon Tapia, previniendoles que si todo era conformes con el, quedaba recibido de ellos, bajo la inteligencia que no habían de reconocer, ni obedecer a ninguna otra autoridad que a su propia persona, pues si alguna autoridad necesitaba alguno de ellos, tenia que entenderse con él, que facilitaria el auxilio, si convenia, y si no, no, pues él era el capitán que habia salido nombrado y no se le habia notificado su destitucion, pues ya se cansaba de estar aguantando tanta, simberquenzada, muchachadas y pilladas, y en conclusion les dijo, yo respondo

3  
635  
por V. ante el Prefecto y el Gob. pues todo lo que ha hecho es nulo, y concluidas estas expresiones les mando retirar a sus casas, ordenandoles que no volvieran a la guardia hasta que el dicho S. Tapia se los ordenase: y que si cuando sabe sobre lo que se le ha preguntado, y leida que le fue esta su declaracion en ella se afirmó y ratificó, expresando llamarse como queda dicho, estado casado, ejercicio Anteriano, mayor de cuarenta años, vecino de esta Villa y ha firmado conmigo y los de mi casa, segun derecho. Doy fe.

Jacinto Valquez y J. de Ulez

Prefecto Hidalgo

Tomás Montoya

En seguida, presente D. Manuel Soto, y en su persona que doy fe honroso le recibí juramento que hizo como se requiere, por el que ofrecio decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado y siendo por el asunto a que se contrae el oficio que promovieron estas diligencias, dijo: que hallandose pasado el que declara frente de la puerta del cuartel despues de haber pasado el desconocimiento y desobediencia contra el capitán D. Jesus M.ª Martinez, salió D. Miguel Riego y formó en la calle frente de la puerta del cuartel a todos los que desconocieron al dicho capitán Martinez, y estando formado mandó llamar a D. Ramon Tapia que se hallaba en la tienda del S. Verins y habiendo venido luego al llamado y estando presente el dicho S. Tapia, tomó la palabra D. Miguel Riego dirigiendose a él en estos terminos, D. Ramon yo y todos los que me acompañan hemos desconocido al capitán D. Jesus M.ª Martinez y reconocemos a V. por nuestro capitán, pues a V. hemos nombrado en el primer nombramiento que se hizo, en el acto contestó el S. Tapia, que havia dias queria reclamar pues a él no se le habia notificado su destitucion, y luego le preguntó a la tropa que estaba al frente i que si le obedecian? y le contestaron que sí, que estaban a sus ordenes, a esto les replicó el S. Tapia diciendoles, se retiraron a sus casas y no viniesen al cuartel a pasar lista, ni a ninguna otra cosa, mientras el no lo disponia, pues ni el Prefecto ni nadie tenia que meterse con ellos, pues con el es con

quien se debian de entender, y si el S. Prefecto no sabia su obligacion el se lo havia conuier y concludyo repitiendoles se retirasen a sus casas que el respon- dia por ellos: que ya quanto sabe y decir puede sobre el juramentado que tiene prestado, y leído que le fue esta su declaracion, en ella se afirmo y ratifico, expre- sando llamarse como queda dicho, de estado, casado, ejer- cicio labrador, mayor de veinte y cinco años, sargento de la guardia nacional de esta Villa y la firmo con mi go y los de mi assta. Doy fe.

Man. S. Mayor J. *Offiz. de Tetos*

*A*  
Perfecto Hidalgo

*A*  
Tomás Monsoya

Concurribamuse, presense D. Francisco Buelna, y en su persona que doy fe conosco, le recibí juramento, que hizo como se requiere, por el que ofrecio decir verdad en lo que su- piere y fuere preguntado, y siendo por el asunto a que se con- trae el oficio que promovieron estas diligencias, dijo: q. estando parado junto de la puerta del cuartel acaballo, sa- bio D. Miguel Riesgo y formo a los soldados revelados contra el capitán Martinez frente de la puerta del mi- mo cuartel de donde mando llamar a D. Ramon Tapia, y que habiendo venido le dijo el S. Riesgo, que se recibiera de el y de los demas soldados que se hallaban presentes, su- puesto que acababan de desnoncer al capitán Martinez, por que no querian reconcer sino al S. Tapia, por que el era a quien primeramente habian nombrado, y en segui- da dice el que declara que contesto el S. Tapia, que que- daba recibido de ellos, con tal que le obedeciesen a el, sin reconcer a ninguna otra persona, y que por lo cual conser- taron todos que, si a nadie obedecieran si no a el, que entonces volvio a tomar la palabra el S. Tapia y les dijo, que les ordenaba no volvexan a pasar lista, ni a obedecer a nadie, hasta que el lo mandase, pues si necesitaban de algun auxilio de ellos lo daria si

convenia, y si no no daria ninguno, expresando que se le habia notificado su destitucion y que ya estaba casado, de aguantar tantas simberquencas, mucha chadas y guilladas y en conclusion les dijo, yo respondo por Udo, retirarse a sus casas, <sup>respondo</sup> y respeto por lo he- cho ante el Gob. y el Prefecto, y que si esta ultima autoridad no sabia hacer cumplir las leyes el era hombre para hacerlas cumplir: esto dijo rajo el juramento que tiene pres- tado y leído que le fue esta su declaracion en ella se afir- mo y ratifico, expresando llamarse como queda dicho, de estado soltero, ejercicio labrador, mayor de veinte años y vecino de esta Villa y la firmo con mi go y los de mi Assta. Doy fe. Entre renglones respondo Vale

Fran. Buelna. J. *Offiz. de Tetos*

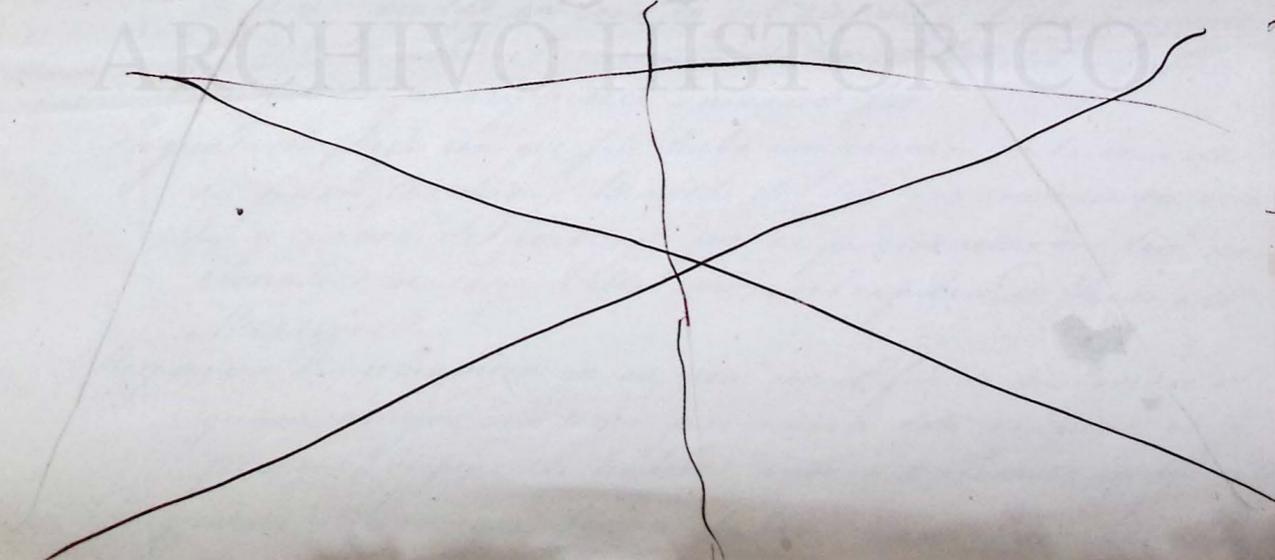
*A*  
Perfecto Hidalgo

*A*  
Tomás Monsoya

Razon.

En cumplimiento del auto de providencia que consta en estas diligencias, en cuatro fojas utiles se agrego esta informa- cion en el sumario a que se contrae el oficio que pro- movieron estas diligencias, y para constancia lo rubrique

*Vales*



Presidencia municipal  
de Horcasitas

1  
638

640  
que a él se le  
sencio, pero que  
hablaban aromatoz,

Le serviré M. libantar una informacion  
en el Juzgado de su cargo, hauiendo  
que para este fin delare en toda for-  
ma de derecho D. Manuel Gallardo  
sobre los puntos siguientes: 1.º Diga  
con que fin habiubo armado con  
una escopeta de dos tiros, con la  
que se presentó a casa de las siete  
y media de la noche enfrente de  
la casa de D. Jesus M.ª Martinez  
diciendole „Sal para afuera Sicaral”  
2.º Diga si por orden de alguna  
persona de esta Villa habiubo  
armado con la escopeta de que  
he hecho referencia la noche de  
dia en que se pronunciaron los  
nacionales contra D. Jesus M.ª  
Martinez como capitán de la  
Guardia Nacional de esta Villa?  
3.º Diga con cuantos hombres estu-  
bo acuartelado D. Ramon Tapia

En el acto, preuue D. Miguel Riesgo y en su persona que  
doy fe conuio le recibí impuse de la obligacion que tiene  
de decir verdad en todo lo que supiere y fuese preguntado  
y siendo sobre el contenido de lo que expresa el oficio  
con que dá principio este sumario fue

Preguntado = Diga con que fin hubo una reunion en la casa de  
su padre, armada, la noche del dia que contaremos vein-  
te y cuatro del corriente que se pronunciaron los na-  
cionales de esta Villa contra el capitán D. Jesus M.ª  
Martinez?

Responde = Que se reunieron en su casa con el fin de divertirse al-  
gunos amigos, sin tener prevenion con ninguna otra  
persona, despues de haberse andado pasando en la calle.

Preguntado = Con que fin andaban armados la noche

y D. Miguel Riesgo en la casa del Padre de este Señor la misma noche del día del pronunciamiento.  
 4.º Diga también los nombres de las personas acuarteladas, y cuantas armas tenían, así como el objeto de haberse acuartelado.  
 5.º Diga todo lo que sepa sobre este particular, así como las demás personas que puedan acreditar todo lo que él diga con relación a este asunto para que concluidas, pueda determinar esta Presidencia a lo que halla lugar.

Dios y Lib. Horecasitas Mayo 27. de 1857. Miguel Perquinaz

St. Juez 1.º local de esta Villa

Jure

gado 1.º local de Horecasitas Mayo 27. de 1857.

Por recibido y en cumplimiento de C. Horecasitas, pero que antecedente oficio del J. Presidente hallaban armados y municipal de esta Villa, viere a D. Manuel Gallardo p.º que juramentado y en forma declare con arreglo a los puntos y q. las demás que en dicho oficio se citan. Miguel Riesgo en su oficio y en el oficio de esta Villa p.º conocido y añada este auto, así lo determiné y firmé con rangos de asno. Doy fe y sus M.º Martínez y J. de Yebes salio D. Jesus M.º contestan

M.º Perfecto Hidalgo

A Jesus Montoya

En la misma fha, preente D. Manuel Gallardo y en su persona que doy fe conozco le recibí juramento que hizo en forma de derecho por el que ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendo por los puntos a que se contrae el oficio con que dan principio estas diligencias responde

En el acto, preente D. Miguel Riesgo y en su persona que doy fe conozco le recibí impuse de la obligación que tiene de decir verdad en todo lo que supiere y fuere preguntado y siendo sobre el contenido de lo que expresa el oficio con que da principio este sumario fue

Preguntado = ¿figa con que fin hubo una reunion en la casa de su padre, armada, la noche del día que contaxemos veinte y cuatro del corriente que se pronunciaron los naturales de esta Villa contra el capitán D. Jesus M.º Martínez?

Responde = Que se reunieron en su casa con el fin de divertirse algunos amigos, sin tener prevenion con ninguna otra persona, despues de haberse andado paseando en la calle.

Preguntado = ¿Con que fin andaban armados la noche

dió a la  
1<sup>a</sup> Que estando reunido con varias per-  
sonas en casa de D. Ignacio Riego  
varios armados y otros sin armas  
entre ellos D. Ramon Fajia, este le  
dió la escopeta de dos tiros de que se  
le pregunta con el fin de haber la  
defensa en el caso de ser perseguidos  
por haberse pronunciado contra  
el capitán D. Jesus M.<sup>a</sup> Martinez,  
que el que regentaba o capitaneaba  
era D. Ramon Fajia, y que efectivamente  
fue a la casa de D. Jesus Maria Mar-  
tinez armado, y le habló segun se le  
pregunta para plasmar con el sobre  
lo que pasaba y responde a la

2<sup>a</sup> Dijo que por orden de D. Ramon Fa-  
jia segun lo tiene referida en la  
pregunta anterior y responde

3<sup>a</sup> Respondió que no contó el número,  
pero que serian diez o doce poco mas  
o menos y responde a la

4<sup>a</sup> Que únicamente conoció a Eduardo Lo-  
pez que Marias Lopez y que los demas  
no recuerda quienes eran (los demas)  
pues solo se hallaban visibles D. Ra-  
mon Fajia y Miguel Riego; fue  
en quanto a las armas, no su-

po cuantas eran, pues que solo puede decir que a él se le  
dió la escopeta de que ya ha hecho referencia, pero que  
vió que otros individuos tambien se hallaban armados y  
responde a la 5<sup>a</sup>

5<sup>a</sup> Que las personas que él conoció ya las tiene dichas y de-  
ben haber visto lo mismo que él declaró, y que las demas  
personas de la reunion no puede decir cual eran por  
el motivo expresado de no haberlas conocido y añase  
a la primer pregunta que se le hizo que quien se  
halló presente cuando le habló a D. Jesus M.<sup>a</sup> Martinez  
fue D. Manuel Campillo, y que en seguida salió D.  
Buenaventura Martinez hermano de D. Jesus M.<sup>a</sup> contestan-  
dole que no se hallaba allí su hermano: que lo es-  
cuanto sabe y decir puede sobre lo que se le ha  
preguntado, manifestó llamarse como queda dicho, es-  
tado soltero, ejercicio sacre, vecino de esta Villa y ma-  
yor de veinte y cinco años, y la firmó con mi go y los  
de mi asza, segun ord. Doy fe.

Manuel Gallardo J. Ofici. de Votos

A  
Cosme Hidalgo

A  
Tomás Montoya

En el acto, presente D. Miguel Riego y en su persona que  
doy fe conosco le recibí impuse de la obligación que tiene  
de decir verdad en todo lo que supiere y fuese preguntado  
y siendo lo sobre el contenido de lo que expresa el oficio  
con que da principio este sumario fue

Preguntado = ¿Fija con que fin hubo una reunion en la casa de  
su padre, armado, la noche del día que contamos vein-  
te y cuatro del corriente que se pronunciaron los na-  
cionales de esta Villa contra el capitán D. Jesus M.<sup>a</sup>  
Martinez?

Responde = Que se reunieron en su casa con el fin de divertirse al-  
gunos amigos sin tener prevencion con ninguna otra  
persona, despues de haberse andado paseando en la calle.

Preguntado = ¿Con que fin andaban armados la noche

de que se ha hecho referencia?

Responde: Que andaban armados en efecto como se le preguntó, no andando el que declara; que las armas creí las poraban por que andaban a' desthora de la noche y de humor.

Preguntado: Por que parte de las calles andubieron paseándose?

Responde: Que los vio salir de la hamaca o por la calle de esta, estando él en su casa, esto es despues de haber salido de su repetida casa donde estaban reunidos antes.

Preguntado: ¿Quiénes eran las personas que andaban en la reunion de que se le pregunta, y quien era el que la regentaba?

Responde: Que nació la regentaba, que todos andaban en union paseándose incluso el que declara, y sobre las personas que la componian dijo ser D. Ramon Capira, el que declara, Maria Lopez, Rafael Cañaz, Eduardo Lopez, Justo Jimenes, Ramon Torres, Agustin Torres, Luis Badilla y que de los demas que tambien le acompañaban no recuerda quienes eran. En este estado mandé suspender esta confesion preparatoria para seguirlo cuando convenga: expresando llamarse el detenido como queda dicho, esta o tres años y veintio de esta Villa y la firmé con miyo y los de mi casa. Doy fe = lo dicho = recibí = no vale

Miguel Priego

J. Mij. de Lata

A Perfecto Hidalgo

A Tomas Montoya

Hon-

casitas Mayo 27. de 1857

4  
644

Visto tanto en la 1.ª declaracion de D. Manuel Gallardo que el propiamente se confiesa por haber dejados seducir de D. Ramon Capira que le dio arma de fuego para defender tanto a su persona como a los demas Nacionales que se rebelaron o desconocieron el 24 del Corriente al legitimo Capitan de la Guardia Nacional de esta Villa D. Jesus M.ª Masquez, y visto tambien la misma confesion que hizo en su declaracion preparatoria D.ª Miguel Priego de haberse reunido con los individuos armados que el propiamente cita, asi como la discordancia que hay entre la respuesta de la 3.ª pregunta de su declaracion y la respuesta de la 4.ª con otras incidencias que dan lugar a creer que dicha reunion amotinada y armada, seria para cometer algun atentado contra dicho S. Capitan, y ultimamente, visto que Priego fue el que hizo cabeza en desconocer el 24 del corriente a la autoridad de dicho Capitan, a quien desobedecio, y ser tambien el S. Gallardo uno de los que secundaron la voz de Priego, he venido, como en efecto vengo en declararlo bien presos, disponiendo en el acto sean remitidos a la Prefectura de este Distrito, por estar ya informado el S. Prefecto del delito de estos individuos, y quien se seara mandar poner esta causa en poder del Tribunal que corresponde, pero al efecto saquese una copia testimoniada de lo actuado, y quedese el sumario original para seguir hasta su conclusion todos los tramites y averiguaciones necesarias a fin de seguir descubriendo a los demas autores que tomaron parte en el motin que a mano armada formaron la noche referida del 24 del corriente. Miguel Lata Juez 1.º local de esta Villa, por este auto, asi lo determino y firmé con los testigos de mi casa. Doy fe = lo dicho = recibí = no vale

A Ruperto Bojorques

J. Mij. de Lata

A Tomas Montoya

el acto, presentes los designados D. Miguel Riego y D. Manuel Gallardo les notificó el auto q.  
se aneja y enterados dijeron que D. Ramon Tapia es quien tiene que responder por todo lo  
que hicieron la noche del 24, supuesto que es el jefe que han nombrado, esto dijeron, y firmaron con mi go y los de mi casa, según derecho  
Doy fe. y oficio de Velas

Miguel Riego

Manuel Gallardo

A Jacinto Vazquez

A Tomas Monsoya

Horcaeras Mayo 29. de 1857.

En cumplimiento del auto que aneja, sigase la  
secuela de este sumario, y al efecto requiérase a los  
individuos que aparecen como complicados en el motin armado  
al que se refieren en sus declaraciones D. Manuel Gallardo  
D. Miguel Riego y José Miguel de Velas para que se les tome su declaración indagatoria.  
José Miguel de Velas Juez N.º local de esta Villa así  
lo determino, y firmo con los de mi casa, Doy fe. lo  
entre renglones y D. Miguel Riego Vale

A Epigmenio Lendabey

A oficio de Velas  
Tomas Monsoya

En el acto presente D. Eduardo Lopez a quien doy fe  
conozco, le recibí juramento que hizo por Dios y una  
señal de cruz, por el que ofreció decir verdad en lo que  
supiere y fuese preguntado y siendo con arreglo a  
las preguntas que constan en el oficio que promo-  
vieron estas diligencias respondió a la primera  
1.ª Preguntado= Los que objeto se reunió el que declara  
con una reunión de hombres que se hallaba en casa  
de D. Miguel Riego la noche del día en que desconocieron  
y desobedecieron al capitán de la Guardia Nacional  
D. Felix M.ª Martínez los nacionales de esta Villa  
Dijo que viniendo del estanco vio una vola de

gente en la casa de D. Ignacio Riego y que llegó  
y estuvo con ellos, es decir

Preguntado= ¿Que personas componían la reunión? Dijo que no  
conoció mas de a D. Manuel Gallardo, D. Manuel Campi-  
llo y Pedro Larrada.

Preguntado= ¿Si los vio armados, o sin armas? Dijo que no le vio  
armas a ninguno.

Preguntado= ¿Cúo se hallaba en la reunión D. Ramon Tapia y que nú-  
mero de personas habria en la reunión poco mas o menos? Di-  
jo: no haber visto a D. Ramon Tapia, y que el número de perso-  
nas serian ocho o diez.

Preguntado= ¿Si no supo con que objeto estarían reunidas las <sup>ocho</sup> o diez per-  
sonas en la casa del Sr. Riego? Dijo que no supo.

Preguntado= Preguntado si supo que las ocho o diez personas de que  
se le ha preguntado andubieran paseándose por las  
calles la noche de que ya se ha hecho referencia? Dijo que  
no supo.

Preguntado= ¿Lo mas que sepa sobre este particular? Dijo que nada  
mas sabe, que lo dicho es la verdad bajo el juramento  
que tiene prestado, y leida que le fue esta su declaración en  
ella se afirmó y ratificó: expreso llamarse como queda dicho  
estado soltero, ejercicio, herrero, mayor de veinte años y  
la firmo con mi go y los de mi casa, Doy fe. = Lo ta-  
chado = es decir = no vale = lo entre renglones = ocho vale =

Eduardo Lopez

A oficio de Velas  
Tomas Monsoya

A Tomas Monsoya

A Perfecto Hidalgo

En Horcaeras a 1.º de Mayo del presente año, presente  
D. Ignacio Riego y en su persona que doy fe conozco, le recibí  
juramento que hizo por Dios nuestro Señor y una señal de  
cruz, por lo que ofreció decir verdad en lo que supiere y fue  
preguntado, y siendo por el asunto a que se refiere el  
oficio con que da principio este sumario fue.

Preguntado= ¿Que es lo que sabe con relacion al desconocimiento que  
tubo lugar el 24 del pasado por veinte y ocho nacionales que  
se revelaron contra el capitán D. Felix M.ª Martínez

tinéz? Dijo que: con respecto a los principios - ó causa que motivo el desconocimiento nada había sabido, que únicamente por haber llegado de casualidad al frenal del cuartel y vio que estaba formada la mayor parte de los nacionales que se hallaban reunidos delante y unos cuantos formados atrás y que al ver esto le causó como una especie de sorpresa, quedándose pendiente de imponerse de lo que sucedía. A esto oyó y vió que D. Epigimio Landabazo tomó un lapicín ó pluma para formar una lista y comenzó diciendo de esta manera: D. Miguel Riesgo tomó la voz para desconocer al capitán D. Jesus M. Martínez ya a su ejemplo secundaron el desconocimiento los demás Nacionales que le acompañaban, escribiendo estas expresiones en la lista que estaba formando, que más se sorprendió al oír esto por ser hijo del que declara D. Miguel Riesgo, y que después de esto vio que se presentó D. Ramon Fajia al frenal de los nacionales revoltados y que no sabe si lo llamaron ó vino de oficio, y que estando al frenal como ha dicho se expresó el Sr. Fajia de la manera siguiente, A la vez que me reclaman Vd. por capitán, yo decréta una oportunidad de estas para decirles como les digo: que yo respondo por todos Vd. a mí que me castiguen, que me aprisionen, pues yo no temo ni al Juez de 1.ª Instancia, ni al Prefecto, ni al Gob. op.ª hablar y defender esta causa y fue

Preguntado: Con que objeto y con que permiso se reunió D. Ramon Fajia con algunas personas armadas y sin armas en la casa del que declara, así como también digas el nombre de todas ellas? Dijo: que estando él en el estanco de mercaderías con otros amigos se embriagó de aguardiente en grado que cuando salió para su casa fue ya casi fuera de su juicio, pues apenas se acuerda que estando en el dicho estanco llegó D. Ramon Fajia solo y pidió una ó dos botellas de aguardiente y que cuando él salió para su casa se acuerda que al mismo tiempo salió D. Ramon Fajia y que también se acuerda que lo

acompañaron algunas personas, pero que no supo cuantas ni quienes eran por la embriaguez que ya ha referido, y que habiendo llegado a su casa su familia se ocupó en labarlo y se recogió en su cama, y no supo si siguió en su casa la reunion de hombres armados, ni quienes eran hasta otro día que le contaron lo que había pasado en su casa, y que por el efecto, le dio permiso a nadie, pues si su hijo dio el permiso para que se reunieran en su casa lo ignora completamente: que nada más tiene que decir sobre el asunto que se le ha preguntado, y que lo dicho es la verdad bajo el juramento que prestó, y leída que le fue esta su declaración en ella se afirmó y ratificó, expresando llamarse como queda dicho, estado casado, ejercicio labrador, mayor de cuarenta años y vecino de esta Villa y no firmó por que dijo no saber, hizo yo con los de mi casa. Doy fe. Lo hecho = el día = 1.º de Junio = Valle =

*[Signature]* J. de Velasco  
lo hecho = el día = 1.º de Junio = Valle =

A  
Jose Yricou

A  
Tomás Montoya

En la misma fha. presente D. Rafael Canas y en su persona que doy fe como le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz por la que ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y sin voto por el juramento a que se contrae el presente sumario fue

Preguntado: Con que objeto se reunió él y otras personas en la casa de D. Ignacio Riesgo - el 24 del mes de Mayo en la noche, después de pasado el desconocimiento que tubo lugar la tarde de ese día por veinte y ocho Nacionales de esta misma Villa contra el capitán D. N. Jesus M. Martínez? Dijo: que se halló en efecto en la casa de D. Ignacio Riesgo, y que el objeto que lo llevó fue que D. Miguel Riesgo lo llamó por orden de su padre D. Ignacio Riesgo para que lo acom

panaban a tomar las ocho y que habiendo lle-  
gado a dicha casa se encontro que el referido  
D. Ignacio Ruiz se hallaba privado a once  
cuencia del aguacaliente y fue recibido por otras  
personas que alli se hallaban y fue

Preguntado = ¿Que personas fueron las (personas) que encontro  
en la casa de D. Ignacio Ruiz, dijo: que, Dolores  
Padilla (a), el herrero, D. Manuel Campillo y Claudio  
Bernal con quienes hablo y que a pesar de haber  
alli un pozeion mas que no les hablo, ni los co-  
noce, y que con respecto al objeto de la reunion  
que no supo cual era. y fue

Preguntado = Si entre estas personas vio algunas con armas,  
dijo que no vio ninguna. y fue preguntado

Preguntado = ¿Si acompaño o vio que la reunion pasara  
por la calle de la Lameda u otras calles = Dijo:  
que cuando en la citada casa de D. Ignacio Ruiz,  
salio de alli el que declara reunido con los demas  
que alli habia y tomaron la calle de la La-  
meda, reunidos todos y que de vuelta se  
dispusieron tomando cada uno para su casa!  
que lo dicho es la verdad, <sup>que si huiera saber</sup> bajo el juramento que  
tiene prestado, y leida que le fue esta su decla-  
racion en ella se afirmo y ratifico, expresando  
llamarse como queda dicho estado viudo, ejer-  
cicio labrador y vecino de esta <sup>Guaymas</sup> villa y la firmo  
con miyo y los de mi casa. segun derecho. Doy

el = Entre renglones = que si cuanto sabe = vale = lo  
tachado = esta villa = no vale = Entre renglones = Guaymas =  
vale =

Sty. de Vtes  
Rafael Covas

A  
Epigminio Lendebazo

et  
Tomás Montoya

con-

recursivamente, presense D. Marcos Lopez y en su presen-  
cia que doy fe como le recibí juramento que hizo por  
Dios Nuestro Señor y una señal de cruz por el que ope-  
ció decir verdad en lo que supiere y se le preguntase con  
relacion al asunto a que se contrae el presente suma-  
rio. y fue

Preguntado = ¿En que personas estuvo reunido en la casa de D. N.  
Ignacio Ruiz la noche del 24 de Mayo pp.ºo despues  
de pasado el desconocimiento que algunos de los nacionales  
de esta Villa verificaron contra el capitan D. Jesus  
M. Martinez? Dijo, que habiendo llegado a la citada  
casa de que se le pregunta encontro que habia una  
reunion de personas fuera y dentro de la casa; pero  
que no conoció mas de a los que estaban a fuera por  
no haber entrado dentro y si fueron los que conoció  
por estar fuera como a dicho a D. Miguel Ruiz  
go, a Pedro Estrada, Manuel Campillo, Mauricio  
Alvarez, y Manuel Gallardo. y fue

Preguntado = ¿Que si no advirtió que persona era la que regentea-  
ba o llevara la voz? Dijo que no supo y fue

Preguntado = ¿A cuantas personas le vio armas como pistolas es-  
copetas o fueiles? Dijo que solo vio a D. Manuel  
Gallardo con una escopeta o fueil, y que si lo  
demas trallan armas que no se las vio por que  
unos andaban emborachados y que la mayor parte es-  
taba dentro de la casa donde el no entro.

Preguntado = ¿Vio si la reunion salio por la calle de la Lameda  
u otras calles = Dijo: que en efecto habia salido de la  
referida casa y tomo la calle de la Lameda acompaña-  
dos el que declara hasta el callijon que forma la casa  
de D. Fernando Campillo y el finado Manuel Lopez  
donde se separó el declarante junto con Mauricio Al-  
varez con direccion a sus casas que con respecto a num.  
de personas de que se componia la reunion seria el num.  
de doce o quince personas, pues no puede decir el  
num. fijo por no haberlas contado

Preguntado = ¿Vio que D. Ramon Tapia acompañada dicha reunion  
dijo: que no vio, pues no conoció mas de a los que ha dicho  
antes: que es cuanto sabe sobre lo que se le ha pre-  
guntado, y decir queda a cargo del juramento que

1 1 1 1 1 1 1  
tine pensado, y leida que le fue esta su declaracion en ella se afirmo y ratifico, expresando llamarse como queda dicho, estado casado, ejercicio labrador, mayor de treinta y cinco años y vecino de esta Villa y no firmo por que dijo no saber huile yo con los de mi casa. Doy fe.

J. Hdez. de Velaz

A  
Jose Yuelan

A  
Tomás Monroya

Y continenre, presente D. Luis Badilla y en su persona que doy fe cono le recibí juramento que hizo por Dios nuestro Sr. y una señal de cruz por el que ofreció decir verdad en todo aquello que se le preguntare y sintolo por el asunto a que se ha estado haciendo referencia en este sumario fue

Preguntado= que si estubo en una reunion que dicen hubo el 24 de Mayo pp.º en la casa de D. Ignacio Ruizgo, promovida por D. Ramon Tapia y otras personas, dijo: que pasando por frente de la casa de que se le pregunta lo llamó Claudio Bernal y le brindó una botella de aguardiente para que tomaran y a mas lo invitó para que pasara para dentro y en efecto pasó.

Preguntado= ¿Quiénes eran las personas que se hallaban dentro de la casa reunidas? Dijo: que D. Manuel Campillo Claudio Bernal, Pedro Estrada, Manuel Gallardo, Miguel Ruizgo y Rafael Canaz; que sin embargo de ver entrar y salir un porcion de personas que no conoció quienes eran, pues el que declara estuvo recargado contra la pared, platicando con D. Rafael Canaz.

Preguntado= Si no supo el objeto de la reunion en aquella casa Dijo que supo por Claudio Bernal que el objeto de la reunion habia sido con el fin de tomar aguardiente por invitacion que D. Ignacio Ruizgo le habia hecho a el y a otras personas

8.  
652  
9.  
en la tarde de ese mismo dia.  
Preguntado= Si acuansas personas vio armadas de las que se encontraban reunidas, ya sean con escopeto, fusil o pistola? dijo que no vio mas de una arma para de contra la pared, que por el tamaño cre que seria fusil o escopeto y que ignora quien la puso en el sitio donde la vio.

Preguntado= ¿Vio que la reunion se pasara por la calle nombrada la Lameda u otras calles, asi como diga las personas que la componian y si el que declara se reunió con ella? Dijo: que en efecto se le favoreció de D. Ignacio Ruizgo de donde se resolvieron, disolviéndose la reunion y tomando cada uno para sus casas; pero que con respecto a las personas que componieron dicha reunion en paseo por la calle, se acuerda que lo fueron el que declara, D. Ramon Tapia, D. Rafael Canaz, Claudio Bernal, Manuel Campillo, Manuel Gallardo y que no se acuerda quienes eran los demas, y que todas estas personas salieron de la referida casa de D. Ignacio Ruizgo.

Preguntado= Que número de personas pasaron mas o menos cre que ya ha hecho referencia en la pregunta anterior? Dijo, que serian diez o doce personas pero mas o menos.

Que es cuando sabe y decir puede sobre lo que se le ha preguntado y que lo dicho es la verdad a cargo del juramento que tiene prestado, y leida que le fue esta su declaracion en ella se afirmo y ratifico, expresando llamarse como queda dicho, estado casado, ejercicio labrador, mayor de cuarenta años y vecino de esta Villa y no firmo por no saber huile yo con los de mi casa. Doy fe.

J. Hdez. de Velaz

A  
Juan Perquin

A  
Tomás Monroya

Acto continuo, compare D. Mauricio Abasco

persona que doy fe' conosci, le recibí juramento que hizo como se requiere, por el qual ofrecio decir verdad en lo que fuese interrogado, y siendolo por todo lo que se ha hecho referencia en este sumario, fue

Preguntado: Si se halló en la reunion que hubo en la casa de D. Ignacio Riesgo la noche del 24 del pp.º Mayo, dia en que desonocieron y desovidecieron al capitan de la Guardia Nacional D. Jesus M.ª Martinez, y todo lo mas que halló prevenido en la reunion de que se le pregunta, asi como si trayan armas o no las personas que la componian y cuantas eran poco mas o menos, asi como diga los nombres de ellas? Dijo, que viniendo el que declara de la casa desuamado Martin Vasela y al pasar por frente de la referida casa, <sup>de que se le preguntó</sup> observo que habia allí una vola de gente y se paro' a la esquina del corral de D.ª Guadalupe Tapia frente al daniel, y estando allí conocio que las personas que se hallaban en la reunion y que al punto conocio fueron D. Manuel Campillo, Pedro Estrada, Manuel Gallardo, Marias Lopez, Eduardo Lopez que tambien llegaron con Ramon Fontes y se reunieron con los demas que habia en la casa del Sr. P. Preguntado: que con respecto a las armas de que se le pregunta solo vio que D. Manuel Gallardo traya una escopeta en la mano, habiendo visto tambien que este ultimo se dirigió a la casa de D. Jesus M.ª Martinez armado con la misma escopeta, y que habiendo llegado frente de la puerta preguntó por D. Jesus M.ª Martinez que si no se hallaba allí, y oyo tambien que un hermano del capitan Buenaventura Martinez le confesó que no se hallaba allí que allí estaba el por su hermano que no oyo lo mas que hablo Gallardo por que estaba el que declara algo retirado y en seguida oyo que del grupo de la reunion salio un voz que dijo Mamuné a Gallardo y en efecto, al llamado vino y se incorporó con la reunion: pasado esto y estando prevenido el que declara tomaron la calle que va para la lameda todos reunidos, acompañandolo el que declara hasta el callejon de la casa de la misma D.ª Guadalupe Tapia de donde se separó para su casa, pero que en cuanto a las personas que habian en el grupo referido no conocio mas que a las que le cito y no a los demas

7.  
por andar embozado con sacapes como en clase <sup>de</sup> disfrás y que el número seria poco mas o menos de ~~parce~~ <sup>parece</sup> como diez y ocho hombres: que lo dicho es la verdad, y cuanto decir puede a cargo del juramento que tiene prestado y leida que le fue esta su declaracion en ella se afirmó y ratificó, expresando llamarse como queda dicha, estado casado, ejercicio jornalero mayor de veinte años y vecino de esta Villa y no firmó por que dijo no saber, havielo yo con los de mi casa. Doy fe' lo entre renglones de que se le pregunta vale lo tachado parece, seria como no vale. J. A. de Veloz

A  
Fernando Caniz

A  
Tomas Montoya

En la misma fecha, dia, mes y años citados, comparece D. Ramon Fontes y en su persona, que doy fe' conosci, le recibí juramento que hizo como se requiere por el cual ofrecio decir verdad en todo aquello que supiere y por lo que fuere Preguntado: Si se halló en una reunion de gente que hubo el 24 del pp.º Mayo en la casa de D. Ignacio Riesgo y que personas eran las que halló se hallaban y componian dicha reunion y asi mismo diga el nombre de dichas personas, el número de ellas poco mas o menos y si estas habian armadas todas o cuantas; he igualmente diga tambien si de la citada casa de D. Ignacio Riesgo salio la dicha reunion de hombres por la calle de la Ataraya y tambien diga que personas regentaba este grupo o llevara la voz asi como el desentare o fin que tubo y si el que declara se halló con ellos? Dijo: que no se habia hallado en la reunion de que se le pregunta, pero que siendo de paso por frente de la casa de que se le preguntó vio en efecto que habia allí gente y que solo conocio a D. Manuel Campillo, a Pedro Estrada y a D. Ramon Tapia, sin haber conocio a otras que se hallaban sentadas, y que segun lo que vio al pasar serian seis o siete personas, y no vio si estaban armadas, y que despues estando en su casa oyo rumor de gente, pero que no supo quienes serian sin embargo de que iban cantando, y que sobre el desentare de la reunion no supo que fin tendiera, y en cuanto sabe sobre lo que se le ha preguntado: que

lo dicho es la verdad, vajo el juramento que tiene  
otorgado, y leído que le fué esta su declaración  
en ella se afirmó y ratificó, expresando llamarse como  
queda dicho, estado soltero, ejercicio labrador, mayor  
de veinte años y vecino de esta Villa y no firmó por  
no saber, hizo yo con los de mi casa. Doy fe  
J. Alf. de Velasco

A  
Epigminio Landabazo

A  
Tomás Montoya

En seguida compareció presentarse Agustín Fontes y en  
su persona que doy fe conosco le recibí juramento que  
hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz por  
el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere  
preguntado y siéndolo por el asunto a' que se refiere  
el presente sumario, fue  
Preguntado = ¿ Si se halló en una reunión de gente que hubo el  
24 del pp.º Mayo en la casa de D. Ignacio Riego y  
que personas eran las que allí se hallaban y com-  
ponían dicha reunión, así como el nombre de ellas  
y cuantas eran más o menos, así como si andaban  
armadas - todas o parte de ellas, he higuamente diga  
tambien si de la citada casa de D. Ignacio Riego salió  
la dicha reunión de hombres por la calle de la Alca-  
meda, y diga quien la regentaba o se llevaba la  
voz, así como el decantase o fin que tubo, y si el que  
declara andubo con ellos? Dijo: que, si se halló en  
la reunión de que se le pregunta y vio la compañía D. Ma-  
nuel Camp, Pedro Estrada, José M.ª Tapia y D. Ramon Tapia, y que  
aunque había otras personas que no conoció, segun su  
calculo serian cosa de doce personas las que componían  
la reunión, pues el Mayo de jias y solo estubo en ella  
huan y no pudo ver los que estarian adentro, y que no  
vio que ninguno de estas personas tubiesen armas, y  
que por lo que respecta a' si fueron a' la Alameda  
nada puede decir, por que el que declara, se marchó  
a' poco rato para su casa, y no sabe el fin que  
hubieron que es cuanto sabe, y que lo dicho es la

10.  
verdad, vajo el juramento que tiene prestado, y leído que  
le fué esta su declaración en ella se afirmó y ratificó, ex-  
presando llamarse como queda dicho, estado soltero, ejerci-  
cio labrador, mayor de veinte años y vecino de esta  
Villa y no firmó por que dijo no saber hizo yo con  
los de mi casa. Doy fe  
J. Alf. de Velasco

A  
Vicente Montoya

A  
Tomás Montoya

En Horcasitas a' 2. de Junio del mencionado año, presentese  
el Sr. José M.ª Tapia y en su persona que doy fe cono-  
co le recibí juramento que hizo por Dios nuestro Se-  
ñor y una señal de cruz, y impuesto de la obligación  
que tiene de decir verdad, en todo lo que supiere y se  
le preguntare con relacion al asunto a' que se contrae  
el presente sumario fue

Preguntado = ¿ Que si estubo en la casa de D. Ignacio Riego el  
24 de Mayo en la noche a' tiempo que había una reu-  
nion de hombres en la casa de que se le pregunta? Dijo  
haber estado allí un rato.

Preguntado. ¿ Que personas eran las que se hallaban en la reu-  
nion de que se le ha preguntado? Dijo, que las que  
vio y se acuerda, fueron D. Ramon Tapia D. Ignacio  
Riego, D. Rafael Canas y Claudio Bernal que estaban  
en la puerta de dicha casa, y no puede decir de las  
demas personas que había por que estaban den-  
tro de la casa, por que el que declara no entro  
adentro.

Preguntado = Si vio algunas personas armadas de las que dice  
vio afuera de la casa de D. Ign.º Riego? Dijo que las  
personas que vio no les advirtió armas ni supo que  
las que estaban adentro estubiesen armadas, que es cuanto  
sabe sobre lo que se le ha preguntado, por que se  
marchó inmediatamente para su casa, que lo dicho  
es la verdad a' cargo del juramento que tiene pre-  
stado y leído que le fué esta su declaración en ella  
se afirmó y ratificó, expresando llamarse como  
queda dicho, de estado soltero, ejercicio Mapa

Zapatero, mayor de veinte años y vecinos  
de esta Villa y no firmó por que dijo  
no saber sielo yo con los de mi casa.  
Doy fe. J. Mij. de Velaz

A  
Vicente Martínez

A  
Tomás Montoya

Juzgado 1.º local de Horcasitas Junio 2. de 1857.

En atención a la poca capacidad de poder discernir cual  
les sean las personas que por su mas o menos culpa  
vilidad hallan resultados complices en el delito de la  
seduccion de los Nacionales y desobediencia contra el  
Capitan D. Jesus M.ª Martínez y el delito del motin  
que a mano armada promovió D. Ramon Tapia la  
noche del mismo dia, segun así lo han declarado en sus  
deposiciones (que obran en este sumario) D. Manuel Gallar  
do y D. Miguel Priego, así como en atención de los  
demas incidentes que aparecen, y decisorio de obra con  
certidumbre para el esclarecimiento de estos hechos  
o delitos, pase este sumario en consulta, ante el J.  
Juez de 1.ª Instancia del Distrito, para que en autori  
dad se sirva indicarme, si hay lugar a la declaracion  
del auto de bien preso contra D. Ramon Tapia y  
contra alguno de los demas testigos que han asofado  
sus deposiciones maliciosamente, así como para que  
se sirva ordenarme, cuales sean las demas diligen  
cias que debo mandar practicar, supuesto que has  
ta la fecha no se ha podido hallar a D. Ramon  
Tapia para tomarse su declaracion indagatoria.  
José Miguel de Velaz Juez 1.º local de esta referida  
Villa, así lo determiné, mandé y firmé con los de  
mi casa, por falta de escribano que no lo hay  
segun derecho. Doy fe. J. Mij. de Velaz

A  
Vicente Martínez

A  
Tomás Montoya

Juzgado 1.º Local  
de Horcasitas

658

el presente sumario  
de Hermosillo, sin  
por no hallarse  
debida constancia

Tengo el honor de acompañar a V. en  
quince folios utiles el sumario in  
truido contra varios individuos  
que desobedecieron al comando  
de la Guardia Nacional a  
quien estaban subordinados, y  
cuyo motin lo firmaren a mano  
armada capitaneados por Don  
Ramon Tapia, para que segun  
el ultimo auto se sirva recibir esta cabece  
ver en consulta los puntos de que la  
duda espuestos; llamando la 6.ª Hece  
atencion de V. que aunque el  
auto se refiere al Sr. Juez de  
1.ª Instancia del Partido a  
quien se dirija en consulta, por  
una equivocacion, y que adver  
tido de ella he querido enmen  
darla, haciendola con V. que  
es a quien corresponde por la 7.  
ley, aconsejar a los Señores le  
Jes. D. Ramon

Profeto de  
cargo con la  
D. Ramon

que se origina a V. y remito en acordar que ambos docu  
mentos se agreguen al presente sumario por justificar el  
primer oficio, que la Prefectura no ha querido reconocer al  
Sr. Tapia, como Capitan de la Guardia Nacional, por  
emancipar su solicitud o haberla fundado en el motin o  
desconocimiento de los nacionales contra el Capitan  
Martínez y la 2.ª comunicacion, por haberse confesado pro  
priadamente el Sr. Tapia de la parte activa que tomó en  
el atentado del desconocimiento referido, supuesto que  
se convirtió en jefe de los amotinados, pidiendo se le reco  
nociese como tal, y en vista del parecer que antecede  
del Sr. Asesor general, siganse los ultimos tramites  
de esta Causa, para remitirla con los com  
plices al Juzgado de 1.ª Instancia de



Zap  
de  
no  
Da

Vi

Juzgado 1.  
t  
t  
t  
t  
t

del auto de orden  
contra alguno de los demas testigos que han usado  
estas deposiciones maliciosamente, asi como para que  
se sirva ordenarme, cuales sean las demas diligen-  
cias que debe mandar practicar, supuesto que has-  
ta la fecha no se ha podido hallar a D. Ramon  
Tapia para tomarse su declaracion indagatoria.  
Jose Miguel de Salas Juez 1.º local de esta referida  
Villa, asi lo determine, mande y firme con los de  
mi asna. por falta de escribano que no lo hay  
segun decreta. Doy fe. Mig. de Salas

at  
Wilente Martinez

at  
Tomás Montoya  
Ra

Zon.

7.  
60

En quince fojas utiles se remitió a consulta el presente sumario al Juzgado de 1.ª Instancia de la Ciudad de Hermosillo, sin haber evacuado las declaraciones que faltan, por no hallarse los declarantes en esta Villa, y para la debida constancia lo rubrique.

at  
Mig. de Salas

Gor. Juez 1.º local.

Repuestas estas diligencias con el papel correspondiente, las remitea no al Gor Juez de 1.ª Inst. de esta cabecera, con los autos, como lo dispone la Ley no. 15; art. 113, facultad 6.ª Heros Juno 4/87.

Gic. P. B. B. B. B. B.

at  
B. B. B. B. B.

Juzgado 1.º local de Huerfanas Junio 13 de 1857.

En atencion al oficio fho. 10. del corriente que el S. Prefecto de este Distrito se sirvió dirigir al Juzgado de mi cargo con la comunicacion original fho. 25. de Mayo ultimo que D. Ramon Tapia le dirigió a S. P. en virtud en acordar que ambos documentos se agreguen al presente sumario por justificar el primer oficio, que la Prefectura no ha querido reconocer al S. Tapia, como capitan de la Guardia Nacional, por emanar su solicitud o haberla fundado en el motivo de desconocimiento de los nacionales contra el capitan Martinez y la 2.ª comunicacion, por haber confesado propiamente el S. Tapia de la parte activa que tomó en el atentado del desconocimiento referido, supuesto que se convirtió en jefe de los amotinados, pudiendo ser reconocido como tal, y en vista del parecer que anexa del S. Asesor general, siganse los ultimos tramites de esta causa, para remitirla con los complidos al Juzgado de 1.ª Instancia de

este paraiso. José Miguel de Yslas Juez  
1.º local de esta Villa, por este auto, a sí lo  
determine y firme. Don José de Yslas

A  
Juan Matorana

A  
Donas Montoya



13  
662

15  
664

A consecuencia de tener nombrado  
informes esta Prefectura, m. de es io  
que en la causa que v. se es a la tro.lla.  
ocupa de instruir contra Don te de ella  
Miguel Ringo y Don Ma- brogando  
nuel Gallardo por delito de y están  
sedición, se halla implicado, olvidan  
Don Ramon Tapia, he de ha en mi  
Terminado que este individuo s, ha pro  
quede desde este momento el de  
a la disposición de v.; para Cerdens  
que previa la justificación con migo  
de los hechos por los que re presente  
sute culpable el citado s que pue  
Tapia, queda recasar en separacion  
su contra el castigo a que uno pue  
que se incurrió en esta rayar  
Capitan, ayer despues de la da de esta  
se ofucieron a reconocer a otto son por  
te como Cefe, pidiendo me presenta tar como

llamaban, y antes de decir ellos ninguna cosa, les  
pregunté el que declara; que se con que objeto lo  
llamaban? y le aseguraron que lo llamaban por  
que a él era a quien reconocían de Capitan de  
la Guardia Nacional de esta Villa, pues esta  
ban observando, que el Financ D. Jesus N.º  
tinuz estaba haciendo de Capitan, siendo

se halla hecho acreedor.  
— Acompaño a V. un oficio original que pasó por la mano propia a esta Prefectura, y en el que por el contenido de su segundo párrafo que se de servir de aclaración sobre la complicidad de su autor en el delito de que se hecho mérito; y al que no se le ha conatado por no reconocerse con el carácter de Capitan de Guardia Nacional con que quiere investirse, después de haberse separado de dichos empleos.

D. D. 1

15  
664  
y Libertad. Morcanitas Su  
vis 10. de 1877  
H. Garcia Morales

Jenior Juez 1.º local de } pta  
esta villa — }

que se reconocen un caracter como capitán, ayer después de la lista de ofuicieron a reconocer a otros Jentien te como Jefe, pidiendo me presenta

llamaban, y antes de decir ellos ninguna cosa, les preguntó el que declara; que se con que objeto lo llamaban? y le contestaron que lo llamaban por que a el era a quien reconocían de Capitan de la Guardia Nacional de esta villa, pues estaban observando, que el Jentien D. Jentien a N.ª Jentien estaba haciendo de Capitan, siendo

nombrado  
n.º de es  
a la tro.lla  
to de ella  
rogando  
y estan  
obidán  
ha en mi  
s, ha pro  
mbra me  
el de  
Jefe de la  
Ordenes  
con mi go  
presente  
s que fue  
separacion  
uno pues  
ta rayar

da de esta  
son por

Capitán de la Guardia  
N. de Borcacitas

15  
66<sup>a</sup>

Habiendo sido nombrado  
de Capitán de la Guardia N. de esta  
Villa y dado a reconocer a la tropa  
por que la forma, el Teniente de ella  
D. Jesus M.<sup>a</sup> Martinez abrogando  
se facultades que no tiene y estan  
de funcionando como Jefe N.<sup>o</sup>, olvidan  
do a la vez la eleccion hecha en mi  
persona por los ciudadanos, ha pro  
cedido arbitrariamente a nombrar nue  
vos Oficiales haciendose el de  
su espontanea voluntad Jefe de la  
Compañia dando muchas Ordenes  
le han ocurrido sin contar con mi go  
para nada, y sin hacerles presente  
a los soldados las causas que pue  
dan haver motivado mi separacion,  
ignorandolas aun yo mismo pues  
su insolencia llega hasta rayar  
en audacia.

La guerra reciente de esta  
falta y no sabiendo la razon por  
que se desuonece mi caracter como  
Capitán, ayer despues de la lista  
se ofucieron a reconocer a otro Tenien  
te como Jefe, pidiendo me presenta

llamaban, y antes de decir ellos ninguna cosa, les  
pregunte el que declaro; que se con que objeto lo  
llamaban? y le consensaron que lo llamaban por  
que a el era a quien reconocian de Capitán de  
la Guardia Nacional de esta Villa, pues esta  
ban observando, que el Teniente D. Jesus M.<sup>a</sup> Mar  
tinez estaba haciendo de Capitán, siendo

se supuestos que era la persona que  
todos habian elegido para man-  
darlos y que ignoraban se me avisó  
se dabo de baja. Yo me presente y  
ofendo las razones que me se ofrecie-  
ron con el mayor comedimiento me  
suplicaron que continuase a su fren-  
te hasta que el Exmo Sr. Gobernador  
o esta Superioridad le sirviese de  
poner lo conveniente.

Penetrado de la justici-  
cia con que reclamaban y convenci-  
do ala vez de la injusticia con que  
el referido Ferrente los queria cas-  
tigar mandandolos arrestados  
e imponiendoles a cada momento  
multas de cinco pesos o diez dias  
de carcel cuanos por casualidad  
o mas bien otros cuanos por que sus  
quiaseres no les permitian presen-  
tarse a la lista que de les pasa,  
conciendoles esta providencia como  
un abuso de autoridad pues del gra-  
damente en estas reuniones no  
se les enseñan ni aun los giros del  
recluta molestandolos unicamente  
por cuantos medios le es posible, y  
penetrado ala vez de la fuerte pre-  
vencion con que obra este Sr. Oficial,  
forme la tropa y les dije que podian  
retirarse a sus casas, esperanzando  
no obediendo mas otra que las mias

y las que por mi condusto emanen de la  
autoridad municipal o de qualquiera  
otra Superior cuano tubiese nece-  
sidad de la fuerza, quedando todas  
de acuerdo para presentarse con la ma-  
yor voluntad a servir en todo aque-  
llo que se les mandase.

Mucho deseo que V.S. sepe  
entre de que en este paso no se lleva  
mas mira que la de la justicia, y q  
vion informado de las averas que del  
graciamamente se cometen en este pue-  
blo, le impartan los auxilios y la jus-  
ticia de que es acreedor por sus servi-  
mientos.

Ofiero que V.S. se sirva dar  
cuenta con esta comunicacion al Ex.  
Gobernador, dandole ala vez las in-  
formes que crea de justicia, seguros  
de que todo quanto llevo dicho es la  
pura verdad.

Sirvase V.S. admitir las pro-  
testas de mi consideracion y respeto  
(Dios y Libertad). Breacitas  
Mayo 25 de 1857  
Ramon Tapia

Sr. Prefecto del Distrito de Hermosillo

llamaban, y antes de decir ellos ninguna cosa, les  
pregunte el que declara; que se con que objeto lo  
llamaban? y le contestaron que lo llamaban por  
que a el era a quien reconocian de Capitan de  
la Guardia Nacional de esta Villa, pues esta-  
ban observando, que el Ferrente D. Jesus M.  
tinez estaba haciendo de Capitan, cuando

En la Villa de S. Miguel de Horcasitas - a quince de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete, presente D. Ramon Tapia, y en su persona que doy fe conozco - le impuse de la obligacion, que tiene vajo su palabra de honor de decir verdad, en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo, por su nombre y demas general, dijo llamarse como queda dicho, estar casado, ejercicio de labrador mayor de cuarenta años y veintio de esta villa.

Preguntado = ¿Si sabe por orden de quien se halla detenido, y por que causa? Dijo: que por el presente Juez D. N. Miguel Velaz y que la causa considera es una prision que el Presidente de la municipalidad le impuso, y tambien lo remitio para Hermosillo, ignorando por que causa.

Preguntado = ¿Cuantas veces a estado preso, en donde y por que motivo? Dijo, que no se acuerda.

Preguntado = ¿Si aconsejo, o tubo alguna ingerencia, para que desconocieran y desobedecieran al Jefe del pto. Mayo al Capitan de la Guardia Nacional D. Jesus M. Martinez veinte y ocho Nacionales de esta Villa? Dijo, que a nadie habia aconsejado.

Preguntado = ¿Si despues de haberse revelado los nacionales referidos, llamaron al que declara, y se recibio de ellos, constituyendose Jefe, con solo el hecho del llamamiento? Dijo: que no sabe que los Soldados se hallan revelados contra nadie, que unicamente estando el en la casa de D. Juan Vezins lo mandaron llamar los Nacionales de que se habla, y habiendo venido al llamado, los encontro formados en la calle frente del cuartel y estos le dijeron que lo llamaban, y antes de decir ellos ninguna cosa, les preguntó el que declara ¿que se con que objeto lo llamaban? y le contestaron que lo llamaban por que a el era a quien reconocian de Capitan de la Guardia Nacional de esta Villa pues estaban observando, que el Jefe D. Jesus M. Martinez estaba haciendo de Capitan, siendo

el capitán nombrado lo era el que declara: en consecuencia les dijo, que si eran obedientes al Gobierno y a las leyes se retirasen a sus casas y no concurrieran al Cuartel, ni pasaran lista, sino era con orden del que declara o de las autoridades municipales, siendo esto por su conducto del mismo que declara como Capitán de la dicha Guardia de esta Villa.

Preguntado= Si le dirigió a la Prefectura de este Distrito una comunicación, firmada de su puño y letra, pidiendo en ella al que declara que se le reconociese como capitán de los mismos Nacionales, que cometieron el desconocimiento referido? Dijo, que en efecto había puesto la comunicación de que se le pregunta, mas no pedía que se le reconociese como capitán de la Guardia Nacional de esta Villa, pues no teniendo necesidad de pedir se le reconociese, pues era en efecto capitán de la dicha Guardia por estar nombrado legalmente, y por su puesto, estaba dado a reconocer a la compañía que mandaba, y no estar suplicado por ninguna autoridad de su destino.

Preguntado= Si en la noche del mismo día veinte y cuatro de Mayo pp.º, estuvo reunido en la casa de D. Ignacio Riego con otros individuos, que propiamente podrá decir quien sean? Dijo, que si estuvo en la casa de D. Ignacio Riego, y que las personas que allí se hallaban eran D. Ignacio Riego, D. Marián López, D. Dolores Padilla, y que otros varios que le garon, pero que no recuerda quien fueron los demás por haber estado bastante atarando en una frasca.

Preguntado= Si sabe cual era el objeto, con que se hallaban reunidos en la casa de que se le ha preguntado? Dijo, que no tenían mas objeto que una diversion de licor entre amigos.

Preguntado= Si sabe que todos se pasase de los individuos

que se hallaban en dicha casa de D. Ignacio Riego <sup>669</sup> andaban armados la noche de la frasca de que se ha hecho referencia? Dijo, que no vio a ningún individuo armado, y que si alguno traya que lo vio, y que no se hallaba el que declara en estado de advertir si trayan armas o no a consecuencia del licor.

Preguntado= Si vio en la noche de que se ha hecho referencia, en la casa de Riego o en otra parte a D. Manuel Gallardo armado? Dijo, que no se acuerda si lo vio.

Preguntado= Si es cierto que el que declara le dio una escopeta de dos tiros, <sup>a D. Manuel Gallardo</sup> la misma noche de la frasca, y si se la dio, diga con que objeto lo armó? Dijo, que no se acuerda si le ha dado Gallardo la escopeta de que se le pregunta, por la chipa en que tenia.

Preguntado= Si es cierto que de la casa de D. Ignacio Riego salió el que declara con los demás individuos que se hallaban en la frasca, con direccion a la calle de la Alameda de esta Villa? Dijo, que se acuerda que en efecto salieron todos como en estado de pasar por la calle de la Alameda, y que de allí se retiraron para sus casas. En este estado nunca suspendió esta declaración, para seguirla si fuese necesario, la cual firmó el detenido D. Ramon Fajpi con mi go y los de mi casa. Doy fe = Entre renglones = D. Manuel Gallardo = Vale

Ramon Fajpi Jefe de Policia

Tomás Montoya

José María Donal

Corcañas Junio 15. de 1857.

A efecto de darle los ultimos tramites al presente sumario, vengo en disponer como en efecto dispongo sean citados todos los testigos que aparezcan esta causa p.º sean ratificacos con arreglo a lo que José Miguel de las Islas Jefe local de esta Villa así lo determine. Doy fe y oficio.

Raf. Manjarrés

Tomás Montoya Jefe de Policia

la misma fha. y previa citacion del detenido D. Ramon Tapia, se presento D. Pacifico Vazquez, a quien vio jurar, con el objeto de la ratificacion de su declaracion que obra en este sumario a fojas dos de las primeras informaciones la cual leida que le fue, en ella se afirmo y ratifico, diciendo no tener que añadirle ni quitarle, siguió diciendo llamarse como queda dicho, estado casado, ejercicio arriero mayor de cuarenta años, y lo firmo con mi go y los de mi casa. Doy fe.

Pacifico Vazquez y J. de Velaz

A  
Raf. Manjarez

A  
Jomas Montoya

En el acto, previa citacion del detenido D. Ramon Tapia, se presento D. Manuel Soto Mayor, a quien vio jurar, y habiendole leido la declaracion que obra en el presente sumario a fojas 3. de la primera informacion dijo ser la misma que tiene dada y en todas sus partes se afirma y ratificaba, siguió diciendo llamarse como queda dicho de estado casado, ejercicio labrador, mayor de veinte y cinco años, sacento nacional de esta villa y lo firmo con mi go y los de mi casa. Doy fe.

Man. S. Mayor y J. de Velaz

A  
Raf. Manjarez

A  
Jomas Montoya

En seguida, previa citacion del detenido D. Ramon Tapia se presento D. Francisco Buelna, a quien vio jurar, y habiendole leido la declaracion que obra en el presente sumario a fojas 3. de la

primera informacion, dijo ser la misma que tiene dada y en todas sus partes en ella se afirmaba y ratificaba. siguió diciendo, llamarse como queda dicho, estado soltero, ejercicio labrador, mayor de veinte años, y vino de esta villa, y la firmo con mi go y los de mi casa. Doy fe.

J. de Velaz y J. de Velaz

A  
Raf. Manjarez

A  
Jomas Montoya

Y continuando, previa citacion del detenido D. Ramon Tapia, se presento D. Marias Lopez, a quien vio jurar, y habiendole leido la declaracion que obra en el presente sumario a fojas siete, dijo ser la que el propio tiene dada, en la cual se afirma y ratificaba, expresando llamarse como queda dicho, estado casado, ejercicio labrador, mayor de treinta y cinco años, y vino de esta villa y no firmo por que dijo no saber escribir y go con los de mi casa. Doy fe.

A  
Raf. Manjarez

A  
Jomas Montoya

En el acto, previa citacion del detenido D. Ramon Tapia, a quien se presento D. Eduardo Lopez, a quien vio jurar, y habiendole leido la declaracion que obra en el presente sumario a fojas seis, dijo ser la misma que tiene dada y que en ella se afirmaba y ratificaba, expresando llamarse como queda dicho de estado soltero, ejercicio herrero, mayor de veinte años, y la firmo con mi go y los de mi casa. Doy fe. lo borrado a quien no vale.

A  
Raf. Manjarez

A  
Jomas Montoya

seguida, previa citacion del detenido D. Ramon Tapia, se presento D. Rafael Canas, a quien vio jurar, y habiendosele leído la declaracion que obra en el presente sumario a fojas seis, dijo ser suelta y la misma que tiene dada, por lo cual en ella se afirmaba y ratificaba, expresando llamarse como queda dicho, estado viudo, ejercicio labrador, mayor de cincuenta años y vecino de Guaymas, y la firmo con miso y los de mi casa. Doy fe  
y Atty. de Lulas

Rafael Canas  
A  
J. Montoya

A  
Raf. Manzanera

A  
J. Montoya

Acto continuo, y previa citacion del detenido D. Ramon Tapia, se presento D. Luis Badilla, a quien vio jurar, y habiendosele leído la declaracion que obra en el presente sumario a fojas siete vuelta y ocho frente, dijo ser suya, y la misma que tiene dada, por lo cual en ella se afirmaba y ratificaba, expresando llamarse como queda dicho, estado casado, ejercicio labrador, mayor de cuarenta años, y no firmo por que dijo no saber, hizo fe con los de mi casa. Doy fe  
y Atty. de Lulas

J. Montoya

A  
J. Montoya

A  
Raf. Manzanera

En seguida, y previa citacion del detenido D. Ramon Tapia, se presento D. Jose M. Tapia a quien vio jurar, y habiendosele leído la declaracion que obra en el presente sumario a fojas diez, dijo ser suya, y la misma que tiene dada, por lo cual en ella se afirmaba y ratificaba, es-

presando llamarse como queda dicho, de estado soltero, ejercicio zapasero, mayor de veinte años y vecino de esta Villa, y no firmo, por que dijo no saber, hizo fe con los de mi casa. Doy fe  
y Atty. de Lulas

A  
Raf. Manzanera

A  
J. Montoya

En la misma Villa y a diez y seis del citado mes y año corriente, previa citacion del detenido D. Ramon Tapia, se presento D. Mauricio Alvarez, a quien vio jurar y habiendosele leído la declaracion que obra en el presente sumario a fojas ocho vuelta, dijo ser suelta y la misma que tiene dada, por lo cual en ella se afirmaba y ratificaba, expresando llamarse como queda dicho, estado casado, ejercicio jornalero, mayor de veinte años y vecino de esta Villa, y no firmo por que dijo no saber, hizo fe con los de mi casa. Doy fe  
y Atty. de Lulas

A  
Raf. Manzanera

A  
J. Montoya

En la fha., previa citacion del detenido D. Ramon Tapia, se presento D. Augustin Fontes a quien vio jurar, y habiendosele leído la declaracion que obra en el presente sumario a fojas once vuelta, dijo ser suya, y la misma que tiene dada, por lo cual en ella se afirmo y ratifico, expresando llamarse como queda dicho, estado soltero, ejercicio labrador, mayor de veinte años, y vecino de esta Villa y no firmo por que dijo no saber, hizo fe con los de mi casa. Doy fe  
y Atty. de Lulas

A  
Raf. Manzanera

A  
J. Montoya

En se

requida, y previa citacion del detenido D. Ramon Japia, se presento el testigo <sup>Ramon</sup> Agustin Sotres a quien vio jurar, y habiendose le leio la declaracion que aparece en el presente sumario a fojas nueve vuelta, dijo ser suyo, y la misma que seria dada por lo cual en ella se afirmaba y ratificaba, expresando llamarse como queda dicho, de estado soltero, ejercicio labrador, mayor de veinte años, y vecino de esta villa y no firmo por no saber, hizo lo yo con los de mi casa. Doy fe = lo verado = Agustin = no vale entre renglones = Agustin = Vale

J. Hijos de Velas

A  
Raf. Manjares

A  
Tomás Montoya

Juzgado local de Horcasitas Junio 10. de 1857.

Habiendo en este momento hallarme a D. Dolores Padilla uno de los testigos citados en el presente sumario, somesele su declaracion. Fue el Miguel de Velas Juez local de esta villa así lo determine y firme constringot de casa. Doy fe

J. Hijos de Velas

A  
Raf. Manjares

A  
Tomás Montoya

En seguida, presente D. Dolores Padilla y en su persona que doy fe conosco le recibí juramento que hizo por Dios y una señal de cruz, por la que impuesto de la obligacion que tiene de decir verdad en los que su oïese y fuese preguntado, y habiendo lo así ofrecido fue  
Preguntado = Si se halló el 24 de Mayo pp.º en una reunion en la casa de D.º Ignacio Riego? Dijo, que sí se había hallado.  
Preguntado = Quiénes eran las personas que componian la

reunion de que se le ha hablado en la pregunta anterior? Dijo, que D. Ramon Japia, Marias L. pez, Rafael Canas, D.º Gn.º Riego, y que aun sin embargo de haberse otras personas no pudo cuñados quienes serian  
Preguntado = Que núm.º de personas, calcula habria allí poco mas o menos en la reunion de que se le pregunta, incluso las que no conoció, y si algunas o todas, portaban armas? Dijo, que serian diez o doce, y que no vio sin trabar armas,

Preguntado = Si la dicha reunion salio en eluce de paco por la calle de la Lameda, y cual fue el fin que tubo? Dijo, que en efecto habian salido reunidos todos incluso el que declara, por la calle de la Lameda y que voluvieron hasta frente de la casa del mismo D.º Gn.º Riego de donde el que declara se separo p.º su casa y no sabe el fin que tendrian los demas.

Preguntado, si supo el objeto con que se reunieron en dicha casa ese núm.º de personas? Dijo, que segun observó fue con el objeto de tomar la Ocho. Que lo dicho es la verdad, bajo el juramento que tiene prestado, y leida que le fue su declaracion en ella se afirmó y ratifico, expresando llamarse como queda dicho, estado soltero, ejercicio labrador, mayor de cincuenta años y vecino de esta villa, y no firmo por que dijo no saber hizo lo yo con los de mi casa segundro.

Doy fe. J. Hijos de Velas

A  
Raf. Manjares

A  
Tomás Montoya

En el acto, y previa citacion del detenido D. Ramon Japia, se presento el testigo D. Dolores Padilla, a quien vio jurar y habiendose le leido la declaracion que antecede, dijo ser la que acababa de dar, y por lo mismo se afirmó y ratifico en ella, expresando llamarse como queda dicho, estado soltero, ejercicio labrador, ma

por de cincuenta años, y vecino de esta Villa y no firmó, por que dijo no saber, hizo lo yo con los de mi casa. Doy fe. y estreg. de Letras

A  
D. Rafael Manfresín

A  
Don Juan Montoya

Juzgado 1.º local de Florcuitas Junio 16. de 1857.

Visto detenidamente todos los tramites que se han corrido, documentos, declaraciones y demas pruebas arrojadas en el presente sumario, sobre la sedicion de que tubo parte D. Ramon Tapia p.º que el 24 del pp.º Mayo, desconocieran y desobedecieran al Capitan de la Guardia Nacional de esta Villa D. Jesus M.ª Martinez veinte y ocho nacionales, asi como por la injerencia que aparece tener, en el motin que amano llamado, tubo lugar la misma noche de ese dia en la casa de D. Ignacio Quiroga he venido en declarar bien preso, como en efecto lo declaro al detenido D. Ramon Tapia, disponiendo que inmediatamente sea remitido al Juzgado de 1.ª Instancia de este Distrito con el correspondiente sumario p.º que sea juzgado con arreglo a las leyes. Asi M.ª que el de Letras Juez 1.º local de esta Villa, por este auto, asi lo determiné y firmé por ante los de mi casa. Doy fe. y estreg. de Letras

A  
D. Rafael Manfresín

A  
Don Juan Montoya

En la fha. presente el detenido D.º Ramon Tapia, se le notificó el auto

que antecede, y enterado, dijo lo oye y lo firmó con mi fe y los de mi casa. Doy fe. y estreg. de Letras

Ramon Tapia

A  
D. Rafael Manfresín

A  
Don Juan Montoya

Razon

En veinte y seis fojas utiles se remitió el presente sumario al Juzgado de 1.ª Instancia de Hermosillo, sin haberse tomado las ratificaciones, declaraciones y careos que faltan, por ausencia de testigos, y para constancia puse esta razon que rubricaré, añadiendo, que no fue repuesto el presente sumario con el papel de oficio que corresponde, por no haberlo en el archivo de esta Villa

de Letras

Hermosillo Junio 20 de 1857.

Por recibida esta causa en union del auto Don Ramon Tapia, y segun su estado procedare a lo que haya lugar. Fernando Quiroga Juez de Letras del primer asi lo mandé y firmé con los testigos de mi asistencia.

A

A

In

seguido, fui venir a mi presencia  
el detenido Don Ramon Fajin, afe-  
to de recibirse su confesion con cargos,  
y habiendolo esortado a producirse con  
verdad, ofrecis cumplir con este deber, lue-  
go se fue preguntado por sus generales, y  
si tiene dadas en esta causa alguna  
declaracion y sufridos cargos, dijo: que  
sus generales se hayan en su prepa-  
racion, lo que habiendosele leído con  
las demas diligencias de que se compo-  
ne este proceso, dijo: ser lo mismo que ha  
pasado, lo da por su confesion y respon-  
de.

Se le hace cargo por el que le resulta de haber  
encabezado el motin formado contra el  
capitan de guardia Nacional Don Juan  
Mariano Martin, seduciendo a algunos  
individuos para el desconocimiento  
de dicho jefe, que se hayado legalmen-  
te funcionando por orden superior, di-  
jo: que ni ha sido cabera del motin,  
que se requiere en este cargo, ni tampoco  
ha seducido a ningun individuo de  
la guardia nacional, que lo unico que  
ha pasado, es que estando algunos sol-  
dados de dicha guardia dudosos porque  
no se contaba con el conferante como ca-  
pitán efectivo que ha sido de dicho  
cuerpo, le habieron parte de la guar-

679  
dia nacional, manifestandole, que no que-  
rian que les mandare otro que el que con-  
fies; a lo cual les dijo que retiraran  
a sus casas, que el daria cuenta al Jefe  
de lo ocurrido, supuesto que hasta entonces  
no habria llegado a su noticia ninguna  
providencia en contrario y como tal obraba  
como un jefe legitimo y no como un mo-  
toso, segun se acredita por un oficio en que  
dio parte al Sr. Jefe del distrito  
de aquella ocurrencia; pues si habian  
otro individuos nombrados nuevamente para  
que lo sustituyera, tal disposicion no  
estubo en su conocimiento como debio comu-  
nicarse, y en tal caso se habria abste-  
nido de dar el paso porque se le hace car-  
go. Y no habiendole hecho otros cargos  
ni reconveniones, mande usar por ahora  
en esta confesion para continuarla si  
pore que continga, y leida que le fue dijo  
ser lo mismo que acaba de producir  
que en ella se afirma y ratifica. firmas  
de la con mis y los de mi asistencia:

He Fajin.

Ramon Fajin

J.

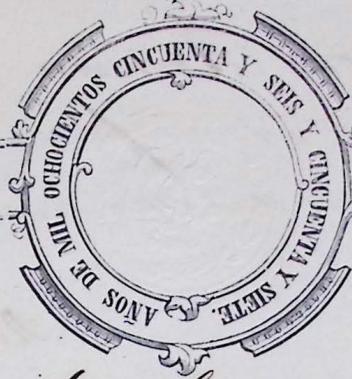
A.

He

Morillo Junio 30 de 1857

Vista la informacion sumaria que ante  
cede, instruida contra el capitán de  
guardia nacional Don Ramon Tapia  
y soldados de la misma Don Miguel  
Riego y Don Manuel Gallardo, por el  
delito de motin y desconocimiento del  
Capitan de la misma guardia Don  
León Maria Montinos; y consideran-  
do que si bien han incurrido los acu-  
sados en el delito por que se procede,  
hecho favorable por otra parte las circuns-  
tancias, de no haberse comunicado en  
tiempo su remision a Don Ramon  
Tapia: de que la guardia Nacional  
esta comensando a organizarse en el este-  
do: que los individuos que la compo-  
nen, por tanto un servicio gratuito al mis-  
mo: que no estan ninguno de los cuer-  
pos de que se compone disciplinados en  
forma a la ley de su institucion y que por  
lo mismo no estan inculcados en las pe-  
nas señaladas por la misma ley: con-  
siderando asi mismo, que no llega  
a conumrar el delito, pues si lo  
perjuicio por otra no produjo resul-  
tado alguno que importara un ver-  
dadero crimen. Considerando igual-  
mente, que la prision y estrama-

SELLO SESTO



DE OFICIO.

681

Para las causas criminales que se sigan en todos los Tribunales y Juzgados de la Nacion.

Muerto del lugar de su residencia  
tralladandolos a esta cabecera es mas  
que suficiente para su correccion y rein-  
dica, a la vez que el delito imputado a  
Tapia, Gallardo y Riego no tiene pena  
señalada por las leyes, suando este  
pregado del articulo que le concede 8.<sup>a</sup>  
Art. 31. P. 7.<sup>a</sup> y a nombre de la Cobe-  
ranza del Estado, declaro que se sobresea  
en este sumario, quedando desde luego en  
absoluta libertad los acusados, y en ejer-  
cicio de sus derechos, con cuyo sobresei-  
miento se dara cuenta al Superior res-  
pectivo para su revision. Y por este au-  
to, asi yo el Jefe de letras del partido,  
lo mando y firmo con los testigos de mi  
asistencia

Y. M. Riego

A

A.

En

Interado Don Ramon Tapia dijo que  
lo oyo y es conforme y lo firmo con  
migo y los de mi casa.

Ramon Tapia  
B

A.

A.

Interado Don Miguel Riquelme dijo que  
lo oyo y es conforme y lo firmo con mi  
go y los de mi casa.

Miguel Riquelme  
B

A.

A.

Interado Don Manuel Gallardo dijo que  
lo oyo y es conforme y lo firmo con mi go y  
los de mi casa.

Manuel Gallardo  
B

mente, que la presion y estrama